



1528

FORMOSA, 15 AGO 2019

VISTO:

El expediente N° O-02948/19 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente se presenta la Señora Silvia Albor invocando su carácter de apoderada de la firma **OMINT S.A. DE SERVICIOS, C.U.I.T. N° 30-55024530-9**, inscrita en los padrones de este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, con domicilio fiscal en la Calle Ayacucho N° 1.781 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación de la exclusión al Régimen de Percepciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el sector de venta de medicamentos para uso humano, en la forma y condiciones que establece la Resolución General N° 032/1997(D.G.R.), establecido por Resolución General N° 33/1999. Fundamenta su petición en el permanente saldo a favor acumulado conforme lo dispuesto en el Artículo 11° de la Resolución General 33/1999 (D.G.R.);

Que conforme la información proporcionada por el Sistema de Administración Tributaria (S.I.A.T.) la contribuyente desarrolla como actividad principal: "Servicios de seguros de salud" (NAES 651110);

Que efectuadas las compulsas del caso en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) que posee este Organismo, resulta que la contribuyente solicitante presenta percepciones que dan origen al permanente saldo a favor exteriorizado en sus declaraciones juradas;

Que en tal sentido resulta oportuno otorgar la autorización pertinente para la exclusión a dicha contribuyente del Régimen de Percepciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por el término de seis (6) meses;

Que la Comisión de Asuntos Técnicos y Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 248/19-D.T.V.;

Que en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 6º del Código Fiscal de la Provincia - Ley 1589, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

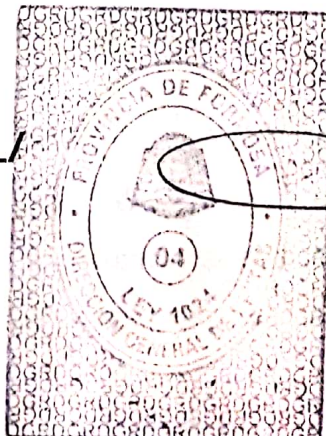
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCLÚYASE del Régimen de Percepciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el sector de venta de medicamentos para uso humano, establecido por Resolución General Nº 33/1999, acorde con lo dispuesto en la Resolución General Nº 32/1997 (D.G.R.), a la firma **OMINT S.A. DE SERVICIOS, C.U.I.T. Nº 30-55024530-9**, inscrita en los padrones de este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, con domicilio fiscal en la Calle Ayacucho Nº 1.781 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses contados a partir del 01 de Septiembre de 2019 hasta el día 29 de Febrero de 2020 inclusive, conforme lo autoriza el Artículo 11º segundo párrafo de la normativa citada.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Servicios Integrales de Atención. Notifíquese a la parte interesada mediante copia. Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN INTERNA Nº: _____

1528



C.P. MARIELA C. ARIAS
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
FORMOSA

S.I.A
L.A.F.
A.A.A.